LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

(N° 6.460)

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Lamberto, Boasso, Fernández, Bereciartúa, Garo, Rossi, Canepa y Zamarini, mediante el cual designa con el nombre de "Oscar Herrero Miranda" a la rotonda del "Parque Independencia" ubicada en Avenida Intendente Morcillo y Avenida Lassaga.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

"Visto: la obra artística, cultural y social realizada por el pintor Oscar Herrero Miranda, y

Considerando: que Oscar Herrero Miranda nació en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en el año 1.918.

A los diez años de edad se radicó en la ciudad de Rosario, donde residió hasta su fallecimiento ocurrido el 10 de Octubre de 1.968.

Que Herrero Miranda fue un autodidacta que se formó bajo normas académicas, iniciando sus actividades en 1.935 como artista plástico.

Que en 1.940 habiendo egresado de la Escuela Normal Nº 3 de Rosario con el título de Maestro Normal Nacional ingresó al Grupo Refugio como ayudante del taller infantil.

Luego integró el Grupo Litoral. Militó en el informalismo y trabajó activamente en el ensayo del dibujo y la pintura formales, en una búsqueda constante de nuevas formas de expresión.

Su evolución hacia el arte no figurativo empieza hacia 1.949, incursionando en el constructivismo, el cubismo, la abstracción y el informalismo. Además, Herrero Miranda ejerció la docencia de composición plástica y espacial en la Escuela Superior de Bellas Artes de Rosario, fue Director de la Escuela de Artes Visuales de Rosario y dictó un curso de composición a egresados en la Escuela de Bellas Artes de Santa Fe.

Realizó exposiciones individuales en Rosario, Santa Fe y Córdoba, obteniendo en 1.948 el Primer Premio de Dibujo en el Salón Rosario. En 1.956 integra la representación argentina en la Bienal de Venecia. Primer Premio Salón Jockey Club de Córdoba, Primer Premio Salón de Pintura Moderna de Amigos del Arte de Rosario (1.957); Primer Premio Salón de Córdoba (1.959); Tercer Premio Salón I.K.A. (1.960); Primer Premio Salón del Litoral en Paraná (1.961); Premio Adquisición Salón Rosario (1.962); Primer Premio Sesquicentenario en Santa Fe (1.966).

Algunas de sus obras más importantes se encuentran expuestas en los museos de Rosario, Santa Fe, Buenos Aires, Córdoba y en diversas colecciones privadas, y otras son propiedad de la familia del pintor.

Entre las más destacadas se encuentran: "Coetáneo" (óleo); "Maja desnuda" (óleo); "Totó sorprendida" (óleo); "Cori" (óleo); "El matador" (óleo); "El último cuadro es verde" (óleo collage); "La espera de Mec" (óleo); "Mujer de la costa" (óleo). Indudablemente el nombre de Oscar Herrero Miranda forma parte del arte plástico Rosarino, considerándose un importante aporte a la cultura nacional.

"La pintura es el lenguaje plástico, es el medio de expresión y comunicación del pintor. Debe reflejar por lo tanto el espíritu de su creador" (Herrero Miranda, 1.958). Oscar Herrero Miranda fallece en Rosario el 10 de Octubre de 1.968. Que atento a que en la ciudad de Rosario se han designado a calles y plazas con el nombre de los pintores Rosarinos como Berni, Zaino, Musto, Grela y Gambartes, y que el proyecto que se propone mantendrá coherencia con lo resuelto anteriormente por el Honorable Concejo Municipal".

La Comisión ha resuelto producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre de Oscar Herrero Miranda a la rotonda que formando parte del Parque Independencia se define en la intersección de la Avenida Intendente Morcillo y la Avenida Lassaga, según se indica en plano adjunto que se considera parte integrante del presente proyecto.

- **Art. 2º.-** Se identificará dicha rotonda con una placa que exprese lo siguiente: "Plazoleta Oscar Herrero Miranda".
- **Art. 3º.-** Se instalará en dicha rotonda un trabajo en mayólica que evoque una o más obras del pintor.
- **Art. 4°.-** Esta obra en mayólica deberá llevar una inscripción que permita identificar el nombre de la obra, el nombre y apellido del autor (Oscar Herrero Miranda) y la ubicación del original a los efectos de su visita.
- **Art. 5°.-** La obra en mayólica debe realizarse en la Escuela Municipal de Artes Plásticas "Manuel Musto", sin perjuicio de requerir la colaboración de artistas plásticos con antecedentes en esta técnica.

///

Sala de Sesiones, 2 de Octubre de 1997.-